

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 5 DE NOVIEMBRE DE 1979

No. 18.940

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 33 de 8 de Octubre de 1979, por el cual se declaran bosques protectores a ciertas áreas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECLARAN BOSQUES PROTECTORES A CIERTAS AREAS DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL CANAL DE PANAMA

DECRETO No. 33
(de 8 de octubre de 1979)

Por el cual se declaran bosques protectores a ciertas áreas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1- Decláranse bosques protectores, aquellos situados en el área de captación fluvial de los ríos Gatún, Agua Salud, Frijoles, Mandinga, Paja, Pescado, Tinajeros, Los Hules, Trinidad, Ciri Grande, Ciricito y Quebrada Limón en la Cuenca del Lago Gatún; al igual que las áreas de captación fluvial de los ríos Chagres, Indio, La Puente, Chilibre, Chilibrillo, Gatuncillo, Boquerón y Pequeñí en la Cuenca del Lago Alajuela, las cuales se encuentran dentro de los siguientes límites: Trazando una línea imaginaria que siguiendo el sentido contrario al de las manecillas del reloj y partiendo del punto más al norte de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, localizado en las coordenadas 90,30'15" de latitud norte y 79o, 24'30" de longitud oeste, el cual coincide con la cabecera del Río Pequeñí con dirección oeste y siguiendo por la divisoria de aguas entre los ríos Nombre de Dios y San Miguel, para luego continuar hasta la cumbre del Cerro Johnson y sigue entre los ríos Los Pavos y Loungue, atravesando el Cerro Bruja; de aquí sigue por la divisoria de los ríos Gatún y Piedra, al igual que Brazo Chico y Viejo, pasando por la estación Calibrar Lluvia el Agua Clara y Río Viejo; luego continuando Cerro Azul, sigue la divisoria entre Río Llano Sucio, Quebrada Chorro y Quebrada Grande, hasta tomar el camino de Santa Rita Arriba y llegará a la carretera Transistmica. De aquí sigue por esta carretera a lo largo de un kilómetro hacia Coión hasta tomar la divisoria entre el Lago Gatún y Quebrada Fantasma, siguiendo por la divisoria entre el mencionado lago y el Río Coco Solo hasta encontrar la reserva militar del Fuerte Gulick, luego continúa bordeando el Lago Gatún a una distancia de doscientos metros aproximadamente atravesando las esclusas en este lago, al igual que la represa del Río Chagres, llegando a la carretera Vía Escobal por la cual recorre un kilómetro hasta llegar al Cerro Gatún, en donde toma la divisoria entre el Río Piña y el Lago Gatún, sigue hasta encontrar nuevamente la carretera a Esco-

bal y llega al poblado del mismo nombre. De aquí continúa entre la Quebrada Ullama y el Lago Gatún, al igual que entre éste y la Quebrada Arrieros, tomando Cerro Ullama sigue entre la divisoria de Cerro Gasparilla de donde continúa por la divisoria entre Río Lagarto y el Lago Gatún, pasando por la elevación máxima de Loma La Pedregosa para tomar la divisoria entre Quebrada El Congo y Quebrada Pabloncito hasta llegar a la elevación máxima de Cerro Caballo, pasa El Alto de La Encantada, tomando después la divisoria entre el Río La Encantada y Río Ciricito como también la de Quebrada Los Uberos y Río Ciricito, pasando por el Cerro Tería y siguiendo entre Río Ciricito y Quebrada Tres Hermanas, al igual que entre ésta y Quebrada Las Lajas, hasta pasar por la elevación máxima de Cerro Los Naranjos, para luego seguir entre Quebrada Las Lajas y Quebrada El Ahogado, continuando luego por el camino que va del Alto de Las Petras, hasta El Macho. De aquí sigue por la divisoria entre Quebrada Sanguifuela y Quebrada La Rita, para pasar por Cerro El Tigre, Loma La Mangle, Cerro Tería, Loma Nance, Loma La Gloria, y Cerro Negra, siguiendo la divisoria por los ríos Tería y Ciricito, llegando aquí, continúa por el Cerro San Andrés, llegando a la Estación 553, para luego seguir la divisoria entre el Río Chutral y la Quebrada Ardenilla, hasta llegar a Cerro Peleado; siguiendo la División Continental, por la Cordillera de Chichibalf, para llegar hasta el Cerro de Peña Blanca de donde se pasa por Cerro Las Niñas, Cerro Los Monos, Cerro Llorón y luego sigue por la Cordillera del Llorón hasta llegar al Cerro Trinidad donde se encuentra la Estación 550. De este punto sigue por la divisoria entre el Río Calmito y Río Trinidad hasta llegar al Cerro Ojo de Agua; de aquí vuelve a tomar la divisoria de estos ríos hasta llegar a la Loma Alto de La Mina, siguiendo después la División Continental hasta el Cerro Almorzadero; de aquí sigue hasta Loma El Loro de donde Parte hacia Loma Cafazas, pasando entre Quebrada La Muerta y la Cabecera del río Calmitillo, en donde toma la divisoria entre las Quebradas Huesital y Grande, y la primera con Quebrada Tuerza, para seguir entre Río Caño Quebrado y Río Calmitillo, y pasar por Cerro del Madroñal, hasta tomar la divisoria entre Río Zafno y Quebrada Las Yayas, en la División Continental. Después entre el Río Cito y Quebrada El Espavé, así como entre Quebrada Rompida y Quebrada Las Piedras para llegar a Loma Larga. De este punto sigue entre Río El Arado y Río Congo, así como entre el primero y Río Bernardino para luego tomar la divisoria entre Quebrada La Guabita y el último siguiendo entre Quebrada Seca y Río Paja; atraviesa la parte sur de Nuevo Emperador, hasta tomar la divisoria entre Río Potrero y Río Mandinga, prosiguiendo por Río Copé y Río Paja, así como entre este último y Río Grande para llegar al cerro donde nace el Río Camacho. Después sigue hasta el Cerro Manut Zion cruzando el Canal de Panamá para llegar al Cerro Gold; de este punto llega a Cerro Mitras para luego pasar a Cerro Tigre, y sigue después entre Río Pedro Miguel, al igual que entre Río Cabuya y Río Calabazo, así como entre Río Agua Buena y Río Pedro Miguel. Sigue la misma dirección entre Quebrada Sardinilla y Río Calmitillo, Río Manteca y Río Calmito para pasar por el mirador Mocombo Arriba. Luego toma la divisoria entre Quebrada Sonadora y Río Las Lajas, pasando por el Cerro Peñón, para seguir entre Quebrada Cabima y el Lago Las Cumbres, hasta encontrar la Carretera Transistmica, la cual sigue rumbo a Panamá, hasta llegar al Supermercado Las Cumbres. De aquí baja por la divisoria entre Río Las Lajas y Quebrada La Cabima, y entre ésta y Río María Henríquez, siguiendo la carretera a Calzada Larga y tomar Río Limón y Quebrada Guarano para seguir el cami-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00

En el Exterior B/18.00

Un año en la República: B/36.00

En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

no de la Laguna hasta tomar por entre los ríos María Prieta y Limón, la Puente y María Piedra; La Puente y Juan Díaz, Las Cascadas y Juan Díaz, rumbo a la cordillera de Cerro Azul. Posteriormente sigue entre los ríos Piedra y Pacora y después por el camino de la En eida, por el Cerro El Jefe para llegar a Altos de Pacora y continuar entre Río Piedra y los ríos Mamón, Cagandí y Mandinga.

Finalmente, sigue entre los ríos Chagres y Caimán hasta tomar toda la división continental, para continuar entre los ríos Esperanza y Cuango, entre este último y Limpio, Pequení y cuango hasta llegar así al punto de Partida cubriendo una superficie de trescientos treinta y cuatro mil (334,000) hectáreas aproximadamente.

ARTICULO 2. Prohíbese en los terrenos señalados, la tala, destrucción o daños de los árboles o arbustos.

No obstante, la prohibición anterior, las personas afectadas por esta medida, que acrediten derechos sobre los terrenos con anterioridad a la vigencia del Decreto Ley 39 de 29 de septiembre de 1966, podrán solicitar que la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario autorice algunos aprovechamientos debidamente planificados.

ARTICULO 3.- La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables podrá otorgar estas autoridades siempre que el aprovechamiento forestal sea efectuado en forma que se garantice la función protectora de la vegetación que cubre los terrenos.

Estas autorizaciones sólo podrán ser otorgadas en los terrenos ubicados a una distancia mayor de cien (100) metros horizontales de las fuentes y manantiales, así como de la orilla de los ríos y sus afluentes indicados en este Decreto.

ARTICULO 4. Las infracciones a este Decreto podrán ser denunciadas ante cualquier funcionario público quien pondrá el hecho inmediatamente en conocimiento de los funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, o directamente ante estos últimos. Los infractores serán sancionados de conformidad con el artículo 7o. del Decreto Ley de 1966.

ARTICULO 5. Las autoridades de policía (Gobernadores, Alcaldes, Corregidores, Regidores) deberán colaborar para el cumplimiento de este Decreto.

ARTICULO 6.- Este Decreto comienza a regir desde la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

FRANCISCO RODRIGUEZ
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 18/10/79-08

CERTIFICA

Que la Sociedad Yebala Finance, Corp, se encuentra registrada en el tomo: 1208 - folio: 0509 - asiento: 119011 de la Sección de Persona Mercantil desde el trece de abril de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha: 013031 - rollo: 000568 - imagen: 0176 de la Sección de MicroPelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #6799 de 26 de septiembre de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al rollo 2824, imagen 074, Sección de MicroPelículas (Mercantil).

Panamá, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 11:14 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-629324
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

BOLIVAR ULLOA, SECRETARIO AD-HOC EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR EN EL JUICIO EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA INTERPUESTO POR EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ANTIQUO INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO, CONTRA ROBERTO RAUL RODRIGUEZ HURTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico, contra Roberto Raúl Rodríguez Hurtado, se ha señalado las horas hábiles del día veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) para que se venda en pública subasta el bien que a continuación se detalla: Un Tractor Massey Ferguson

son, con máquina trancada, motor No. 354UA32112, modelo 1100, Serie 9B-32461, llantas pantaneras en malas condiciones. Este bien es de propiedad de Roberto Raúl Rodríguez Hurtado.

Servirá de base para el remate la suma de diez mil balboas (B/10,000.00) cantidad ésta que corresponde al valor dado por los peritos a dicho bien y será postura admisible la que cubra por lo menos dos terceras (2/3 partes de esta suma).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este tribunal hoy quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Licdo. Bolívar Ulloa B.
Secretario Ad-Hoc en funciones de
Alguacil Ejecutor.

El suscrito Secretario Certifica: que lo anterior es fiel copia de su original. Chitré, quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve.
Secretario.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 17/10/79-18

CERTIFICA:

Que La Sociedad Caserio Shipping, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 1112 Folio: 0364 Asiento: 120984 de la Sección de Persona Mercantil desde el quince de enero de mil novecientos setenta y cinco, Actualizada en la Ficha: 045480 Rollo: 002839 Imagen: 0019 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #11163 de 26 de septiembre de 1979 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2839, Imagen 0025, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá Dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 10:49 A.M.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION.-

NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L 629366
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 18/10/79-11

CERTIFICA:

Que la Sociedad Distribuidora de Productos de Lujo, S. A. Panamá (DIPROLUSA, S. A.) se encuentra registrada en el tomo: 0890 - folio: 0338 - asiento: 104309 de la Sección de Persona Mercantil desde el cinco de septiem-

bre de mil novecientos setenta y dos actualizada en la ficha: 009532 - rollo: 000380 - imagen: 0379 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #6436 de 11 de septiembre de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al rollo 2789, imagen 0045, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 11:16 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION.

NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L-629323
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 17/10/79-17.

CERTIFICA:

Que La Sociedad Internacional Timber & Land Associates, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0577 Folio: 0035 Asiento: 107655 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, Actualizada en la Ficha: 011774 Rollo: 000494 Imagen: 9003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante la escritura Pública #10790 de 14 de septiembre de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2879, Imagen 0044, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 2:49 P.M.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida sino lleva, adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR.

L 629365
(Única Publicación)

EDICTO No. 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley;

HACE SABER:

Que en el accidente de Tránsito ocurrido el día sábado, cuatro (4) del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve (1979), entre Veladero y Tolé, por la carretera Panamericana el conductor MARCO AURELIO SOLES PÁLMA, por medio de su apoderado, Licenciado BOLIVAR RODRIGUEZ HERNANDEZ, ha solicitado la comparecencia de ROMAN ESPINOSA A. conductor de vehículos placa 4-C-340, DELFIN FUENTES BARRIOS, conductor del vehículo con placa 4-C-1627, por tener incumbencia en este Accidente.

Que se les ha hecho notificaciones por medio de la Guardia Nacional otros medios y no se obtiene comparecencia.

se les fija un término de ocho(8) días a partir de la fecha de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del juicio interpuesto por su apoderado el Licenciado BOLIVAR RODRIGUEZ HERNADEZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un defensor con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con sus personas, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de este Despacho a los dieciséis (16) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979). Copias del mismo se remitirán para su publicación legal.

Cópiese y publíquese,

Juan Montero Carrera
Alcalde Municipal,

Delfina Hernández
Secretaria,

L 629559
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 15/10/79-12

CERTIFICA:

Que la Sociedad Astro Guardia Armadora, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 1127, folio: 0549, Asiento 123170 de la Sección de persona mercantil desde el treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 044964, Rollo: 002782, Imagen: 0269 de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 5405 de 26 de julio de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al rollo 2782, imagen 0209, sección de micropelículas (mercantil).

Panamá, quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 11:58 a.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L 543826
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 15/10/79-42

CERTIFICA:

Que la Sociedad Astro de Oro Armadora, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 1140, folio: 0255, asiento 117329 de la Sección de persona mercantil desde el dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha 044966, rollo: 002782, imagen 0248 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 5439 de 27 de julio de 1979, de

la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al rollo 2782, imagen 0252, sección de micropelículas (mercantil)

Panamá, quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 2:32 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA:
Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L 543829
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 15/10/79-11

CERTIFICA:

Que la Sociedad Martráfico Cósmico Navegación S.A. se encuentra registrada en el tomo 1128, folio 0430, asiento: 122706 de la Sección de Persona Mercantil desde el catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 044967, Rollo: 002782, Imagen: 0267 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública No. 5434 de 26 de julio de 1979, de la Notaría Segunda de Circuito de Panamá, según consta al rollo 2782, imagen 0272, sección de micropelículas (mercantil).

Panamá, quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 11:32 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L 543828
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 18/10/79-09

CERTIFICA:

Que la Sociedad Skylim, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 013044, Rollo: 000571, Imagen: 0015 desde el diez de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública No. 6778 de 25 de septiembre de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2823, Imagen 081, Sección de Micropelícula (mercantil).

Panamá dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 11:21 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L 629105
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 15/10/79-41

CERTIFICA:

Que la Sociedad Trans-Oriente Armadora S.A. se encuentra registrada en el tomo: 1127, Folio: 0552, Asiento: 123180 de la Sección de Persona Mercantil desde el dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 044965, Rollo: 002782, Imagen: 0228 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 5440 de 27 de julio de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2782, Imagen 0233, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 2:34 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L 543827
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 04/10/79-11

CERTIFICA:

Que la Sociedad Northwoods E-14, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 021447, Rollo: 001036, Imagen: 0067 desde el trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 2373 de 25 de julio de 1979 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 2740, Imagen 0106 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 12:33 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

L629537
Única Publicación

AVISO DE REMATE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio especial propuesto por REF CO, S.A. contra AURELIO A. CORTES, se ha señalado el día 12 de noviembre del presente año como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles:

1) Lavadora marca Whirpool, modelo CXA-1700, serie 51406822, color blanco, de uso comercial, se encuentra funcionando bien, tiene la parte frontal oxidada como sus laterales en el mismo estado, le falta la tapa del motor, los monederos se encuentran en mal estado.

2) Lavadora marca Whirpool o modelo CXA-1700, serie 51406817, color blanco, de uso comercial que se encuentra oxidada en la parte frontal como sus laterales como también los monederos se encuentran oxidados y la palanca que acciona los mismos se encuentra dañada.

51406815, color blanco, de uso comercial se encuentra oxidada por la parte frontal y los lados o monedero se encuentra oxidado, y funciona mal.

4) Lavadora marca Whirpool, modelo CXA-1700, serie 51406828, color blanco, de uso comercial, se encuentra en muy mal estado, se encuentra oxidada por todos sus partes y los monederos.

Servirá de base del remate la suma de B/740.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor e requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oiran las pujas repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 22 de octubre de 1979.

(fdo) Luis A. Barría
El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L 629510
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el quince (15) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que entre las o-

cho de la mañana (8:00 A.M.) y las cinco de la tarde (5:00 P.M.) tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el Banco de Bogotá S.A. contra María Haydeé Saldaña, y que se describe así:

BIEN INMUEBLE: Finca número mil cuarenta y dos (1042), inscrita al Tomo ciento siete (107), Folio cuatrocientos noventa y dos (492), Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, del Registro Público, que consiste:

En un lote de terreno situado entre las Avenidas D, y C. Norte y Calle Segunda Este, según el plano Oficial de la ciudad de David, Distrito del mismo nombre, provincia de Chiriquí. Linderos: Norte: Aristides David Abadía y Débora Triabaldos de Obaldía, Sur: Avenida B, Norte, Este, Medidas: Norte: 28 Metros, Sur: 29 Metros con 5 Centímetros, Este: 34 metros con 25 centímetros y Oeste: 35 Metros con 20 centímetros. Superficie: 995 Metros cuadrados con 92 centímetros.

Servirá como base para el remate decretado la suma de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un balboas con setenta y un centésimos (B/155,851,71), siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha base y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos con la advertencia de que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente en la misma hora y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana (8 AM.) hasta las cuatro de la tarde (4 P.M.), del día antes señalado pues, de esa hora en adelante tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 27 de septiembre de 1979.

Secretario (fdo).

L 633238
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de EMILIA ZOBELIDA GUTIERREZ ELERA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve

VISTOS:

.....
El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Emilia Zobelida Gutiérrez Elera desde el día 27 de agosto de 1979 fecha de su defunción. Que son sus herederos únicos a título universal, según el testamento abierto Isabel Gutiérrez Elera, Juan Gutiérrez Elera y Juan José Gutiérrez, en condición de hermanos y sobrino de la causante. Y, ORDENA: Que comparezcan a derecho en la presente sucesión testada todas las personas que tengan interés en la misma. Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata de Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria, y

se tiene al Licdo. Héctor Castillo Ríos como apoderado de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo.) Fermín Octavio Castañedas
(fdo.) El Secretario.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 3 de octubre de 1979.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito

(L629516)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El Suscrito Juez Municipal de Primera Categoría de Penonomé, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A GREGORY BURICH, varón, norteamericano, mayor de edad, nacido en los Estados Unidos el día 10 de octubre de 1951, hijo de Anthony Burich y Gloria de Burich y cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de 10 días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado por este Juzgado Municipal en las sumarias que se le siguen por el delito de lesiones por imprudencia, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORIA.- Penonomé, diez de julio de mil novecientos setenta y nueve.----- VISTOS:----- Por las consideraciones que se dejan expuestas, quien suscribe, Juez Municipal de Penonomé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley en completo acuerdo con la opinión fiscal, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GREGORI BURICH, varón, norteamericano, no recuerda el número de su pasaporte pero que en el poder otorgado a la firma forense Márquez, Rodríguez y Moreno manifiesta le corresponde el número G-27237373 con domicilio en Calle Del Cangrejo sin número, nacido el 10 de octubre de 1951 hijo de Anthony Burich y Gloria de Burich también residente en El Cangrejo, casa No. 17 apartamento 12, teléfono 64-6039 como infractor del Título XI, Libro II del Código Penal, es decir por el delito de lesiones por imprudencia y SOBRESERE DEFINITIVAMENTE a favor de TOMAS ROJAS ORTEGA varón, panameño, mayor edad, natural de esta ciudad y residente en La Candelaria de Río Grande de este distrito, cedula No. 2-55-341, hijo de Tomás Rojas y Rufina Ortega; y a ILDA ELADIA SEQUEIRA COMBE mujer, panameña, mayor de edad, natural de Santo Domingo de Las Tablas y residente en Calle 43, Bella Vista, Casa No. 452, teléfono 25-8174, hija de Francisco Sequeira y Margarita Combe de Sequeira; y ORDENA el desglose correspondiente de las piezas de este juicio para que sean remitidas a la Alcaldía Municipal del distrito para los fines legales consiguientes en lo atinente a las lesiones sufridas por Emerica Castillo y Anastasio Murillo para quienes el médico legista se ha asignado incapacidades definitivas de 25 y 4 días respectivamente de incapacidad-----

Como quiera que en este juicio aparece poder otorgado por el sindicado Gregori Burich a la firma forense Márquez, Rodríguez y Moreno se continúa el juicio con su representación quienes deberá concurrir al Tribunal a notificarse del auto encausatorio de igual forma que el encausado.----- Fundamento: Ley No. 11 de 23 de enero de 1963, artículo 2147 del Código Judicial y Ley No. 112 de 30 de diciembre de 1974-----
Cópiese y notifíquese.-----
El Juez (fdo.) Francisco Tuñón N. la Sria. (fdo.) Zoila Aguilar R.-----

Por tanto para notificar al encausado GREGORI BURICH, se fija el presente edicto en lugar visible de esta

secretaría, hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de la publicación.

El Juez
Francisco Tuñón N.

La Secretaria,
Zoila Aguilar R.

Es fiel fotocopia de su original.

Zoila Aguilar R.
Secretaria

(L629511)
Unica Publicación

de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El Aiguacil Ejecutor
(Fdo.) Guillermo Morón A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 23 de octubre de 1979

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá
(L629421)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada, en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad PFIZER CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica COXISTAC promovida en su contra por la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI en representación de STERWIN LA BORA TORRES INC., advirtiéndole que si no se presenta dentro del término señalado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del despacho de la Asesoría Legal hoy 10 de octubre de 1979 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
SECRETARIA AD-HOC.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
FUNCIONARIO INSTRUCTOR.

L 629515
Unica Publicación.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER

Que se ha señalado el martes dieciocho-18- de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la SEGUNDA LICITACION de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el BANCO DE BOGOTA, S.A., contra DELCIDES ESPINOSA YANGUEZ y GERARDA DE LEON, o GERARDA DE LA TORRE DE LEON, o GERARDA DE LEON DE ESQUIVEL, o GERARDA DE LEON DE ESPINOSA, que es la misma persona, identificados así:

FINCA No. 7028, inscrita al folio 68, del tomo 780, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno distinguido con la letra "A", situado en la Calle "A" Sur y la Avenida 92, Oeste, en el distrito de David, Provincia de Chiriquí. -- LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE, con terreno, casa de Enrique Rivera y mide -41- metros y -25- centímetros de extensión lineal; SUR, Calle "A" Sur y mide -35- metros y -78- centímetros de extensión lineal; ESTE, Avenida 92, Oeste y mide -44- metros y -72- centímetros;

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario Propuesto por EMMA, S. A., contra VERNEINIZ DIONICIUS EDWARD GARRIDO, se ha señalado el día 29 de noviembre del año en curso, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, el remate de las fincas descritas a continuación:

"Finca No. 9,628 inscrita al folio 262 del tomo 304 de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 6 de la Sección E., situada en Las Sabanas de esta ciudad, LINDEROS: Norte: Lote 5 de la misma sección; Sur: Lote 7 de la misma sección Propiedad hoy de Mary Florence; Este: Camino de 15 metros, de ancho para uso de los moradores; y Oeste: Lote 43 de la misma sección, MEDIDAS: Norte 92 metros, 60 centímetros; por el Sur 92 metros Por el Este 30 metros y Por el Oeste, 30 metros ocupando una superficie de 2,773 metros cuadrados, Valor Registrado: B/.2,773.00.

Finca No. 9630 inscrita al folio 268 del tomo 304 de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 43 de la Sección E., situada en Las Sabanas de esta ciudad, LINDEROS: Norte, lote 44 de la misma sección; Sur: Lote 42, de la misma sección; Este Lote 6 de la misma sección y Oeste Camino de 20 metros para uso de moradores, MEDIDAS: Norte 94 metros, 60 centímetros, Sur 94 metros Por el Este y Oeste, 30 metros por cada lados ocupando una superficie de 2,842 metros cuadrados, Valor Registrados: 2,300.00, Gravámenes: Ambas fincas fueron dada en primera hipoteca junto con otras a favor de EMMA, S. A., Por la suma de B/.20,000.00 c/u". Servirá de base en la subasta la suma de DIECISEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 76/100 (B/.16,289.76) y serán Posturas admisibles las que se hagan por lo menos por las dos terceras partes de esa suma

Para habilitarse como Postor, se requiere previamente que se haya consignado en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán Posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y rebajas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor Postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su publicación, hoy veintitres

y OESTE, Ricardo Esquivel y mide -46- metros y -36- centímetros.

SUPERFICIE: 1.866 - metros cuadrados y -81- centímetros cuadrados. Sobre el lote de terreno que la constituye, se ha construido mejoras, consistente en una caza de una sola planta;

FINCA No. 13.932, inscrita al folio 392, del tomo 1.-218, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí que consiste en un lote de terreno ubicado en la ciudad de David, distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí. **LINDEROS Y MEDIDAS:** Partiendo del punto 1, ubicado en la conjunción de los linderos Noreste y Noroeste del lote que se segrega, con rumbo Sureste y 69 grados, 30 minutos, se traza una línea de -31- metros con -26- centímetros para llegar al punto 2, haciendo esta línea el lindero Noreste colindante con propiedad de Milcíades Méndez; de este punto con rumbo suroeste 32 grados, 50 minutos, se traza una línea de -34- metros con -50- centímetros, para llegar al punto 3, haciendo esta línea el lindero Sureste, colindante con la carretera Interamericana; de este punto con rumbo Noroeste 68 grados, 51 minutos, se traza una línea de -39- metros con -90- centímetros para llegar al punto 4, haciendo esta línea el lindero Suroeste colindante con resto libre de la finca madre; y de este punto con rumbo Noreste 47 grados 48 minutos, se traza una línea de -20- metros para llegar al punto 5; de este punto con rumbo Noreste, 47 grados 17 metros para llegar al punto 1 de partida, haciendo de las líneas comprendidas del cuarto al cinco y del cinco al uno el lindero Noroeste, colindante con resto libre de la finca madre. -- **SUPERFICIE:** -185- metros cuadrados con -41- centímetros cuadrados;

FINCA No. 864, inscrita al folio 140, del tomo 41, Sección de Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado Corregimiento Cabecera, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí. -- **LINDEROS:** - NORTE, Rfo David; SUR, terrenos de Eustaquio Velásquez y Joaquín Miranda; ESTE, terreno de Eustaquio Velásquez; y OESTE, terreno de Florencia Natalia Fossati de Gordón y entrada de servidumbre. -- **MEDIDAS:** -15- hectáreas con -4.066- metros cuadrados y -41- centímetros cuadrados;

FINCA No. 1.660, inscrita al folio 392, del tomo 70, Sección de Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el Corregimiento Cabecera, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí. -- **LINDEROS:** - NORTE, terreno de Andrés González y Rfo David; SUR, terrenos de Natalia Fossati de Gordón, Andrés González y servidumbre de acceso al terreno; ESTE, terreno de Natalia Fossati de Gordón y Rfo David; y OESTE; terrenos de Nandrés (sic) González. -- **MEDIDAS:** -11- hectáreas con -8.773- metros cuadrados y -77- centímetros cuadrados;

FINCA No. 1.789, inscrita al folio 62, del tomo 76, Sección de Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el Corregimiento Cabecera, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí. -- **LINDEROS:** -NORTE, terrenos de Nivia Rosa Saldaña de Araúz y Florencia Natalia Fossati de Gordón; SUR, terreno de Florencia Natalia Fossati de Gordón y camino que conduce desde el Palomo a El Flor; ESTE, terreno de Florencia Natalia Fossati de Gordón; y OESTE, terreno de Nivia Rosa Saldaña de Araúz y camino que conduce desde El Palomo a El Flor. -- **MEDIDAS:** -14- hectáreas con -7.416- metros cuadrados y -39- centímetros cuadrados; y

FINCA No. 744, inscrita al folio 428, del tomo 35, Sección de Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado Corregimiento Cabecera, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí. --

LINDEROS: -NORTE, terreno de Meregildo Serrano y Rfo David; SUR, terreno de Joaquín Miranda y camino de El Flor a Palomo; ESTE, Rfo David y terrenos de Joaquín Miranda, Abel González y Nodier Miranda; y OESTE, terrenos de Meregildo Serrano, Nivia Rosa Saldaña de Araúz y camino de El Flor a Palomo. -- **MEDIDAS:** -61- hectáreas con -5.957- metros cuadrados y -73- centímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de doscientos setenta y dos mil trescientos dieciséis balboas con sesenta y ocho centésimos (B/272.316,68), siendo posturas admisibles las que cubran la MITAD de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere, consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia. De no presentarse postores en la fecha señalada, la adjudicación se hará el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede verificar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 19 de octubre de 1979

(fdo) Félix A. Morales
SECRETARIO

Lo anterior es copia fiel del original.

DAVID, 19 de octubre de 1979

Félix A. Morales,
Secretario

L-017526
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL COMERCIO, a solicitud de parte interesada, en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad JACK'S FOODS CENTROAMERICA, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos a la solicitud de registro de la marca de fábrica JEL-ITO promovida en su contra por la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA y BENEDETTI en representación de GENERAL FOODS CORPORATION, advirtiéndole que de no presentarse dentro del término expresado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal hoy 15 de octubre de 1979 y copia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

Licda. Dixiana Candanedo
Secretaría Ad-Hoc.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
FUNCIONARIO INSTRUTOR.

L 629514
(1ª. publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.